

TÉRMINOS DE COTIZACIÓN

- I. Todo Negocio con Röhlig Argentina S.R.L. es asumido y llevado a cabo sujeto a los/sus las condiciones estándar de negocio para Freight Forwarder (última versión), una copia de los cuales se encuentra disponible en nuestro sitio web o a solicitud. Al aceptar esta cotización, Uds. confirman que tienen en su poder el texto completo de estas Condiciones; que lo han leído y comprendido; que lo aceptan sin reservas de ninguna clase y especie; y que convienen en que resulta plenamente aplicable al servicio cotizado.
- II. Todas las tarifas, costos y honorarios cotizados son solamente estimaciones, y pueden ser ajustados en caso de ocurrir cambios. Las tarifas y costos se basan en tarifas y recargos actualmente vigentes (e.g. CAF, BAF, cargos portuarios locales). Todos los recargos vigentes en el momento del envío, como CAF, BAF y combustible de la aerolínea y cualquier otro cargo local de Puerto y seguridad aplicable, según lo provea el transportista(s), pueden estar sujetos a cambios y se facturarán. Los recargos que no se conocían en el momento de la cotización se calcularán de acuerdo con las tarifas oficiales del respectivo proveedor de servicios de transporte y/o terminal y se aplicarán.
- III. Todos los cargos de origen / destino son adicionales si no se menciona específicamente. Todas las cotizaciones están sujetas a la disponibilidad de espacio y de equipos. Todos los pesos y dimensiones están sujetos a la aprobación del transportista. Todas las cotizaciones se basan en contenedores y/o paquetes con peso bruto dentro de los límites legalmente aceptables.
- IV. Los honorarios de las inspecciones de la aduana, las tasas, los impuestos y cualquier otro recargo del gobierno no se incluyen en nuestra cotización a menos que se mencionen específicamente.
- V. Todas las tarifas de entrega / recolección se basan en los servicios prestados en horario de oficina, es decir de lunes a viernes, desde las 8 AM hasta las 5 PM, y se basan en la recogida y entregas en las instalaciones que cuentan con un muelle de carga / descarga disponible. Cualquier solicitud de los servicios adicionales no están incluidos en nuestra cotización a menos que se indique lo contrario. Las tarifas de entrega / recolección se basan en carga / descarga en vivo a menos que se indique lo contrario. Se cargará el tiempo de espera por cada hora a partir de esa fecha ya sea a la tasa horaria estimada o, si no se ha dado una estimación, a la tasa que es habitual cuando se incurre en el tiempo de espera.
- VI. Los gastos de almacenaje en puerto marítimo / aeropuerto o almacén en los que incurran los envíos que no sean recogidos por sus propietarios: en caso de que las mercancías sean abandonadas o no recogidas, todos los gastos de porte, los gastos de terminal, los gastos de almacenaje en el puerto marítimo / aeropuerto o almacén y los gastos de aduana, así como los eventuales gastos de devolución de las mercancías, correrán a cargo de quien haya contratado el servicio de transporte. En caso de abandono de la carga, el cliente, así como el expedidor y el destinatario en cualquier documento de transporte expedido para esta carga, seguirán siendo plenamente responsables de todos los costes que se deriven de la retirada y/o eliminación de las mercancías abandonadas y de todos los costes y tasas relacionados.
- VII. Los cargos de detención y sobreestadía serán aplicables a embarques en los cuales los clientes hayan excedido el tiempo libre estándar aplicable tanto en los ciclos de importación como de exportación
- VIII. Las cotizaciones de expedición de carga cubren la carga general solamente. Las cotizaciones relacionadas con carga peligrosa, carga sobredimensionada, carga transportada en la cubierta superior, perecibles, cargas valiosas y/o carga no apta para estiba en contenedores estándar de 20' y de 40' (flete oceánico) sólo se encuentran disponibles a solicitud.
- IX. Esta cotización tampoco incluye seguro marítimo. Sugerimos encarecidamente que ustedes soliciten que el transporte de sus bienes sea asegurado. Las tarifas de los seguros se encuentran disponibles a solicitud.
- X. A efectos de la presente Cláusula:
Actividad Sancionada significa cualquier actividad, servicio, transporte, comercio o viaje sujeto a Sanciones impuestas por una Autoridad Sancionadora.
Bien Sancionado significa cualquier bien sujeto a Sanciones impuestas por una Autoridad Sancionadora.
Autoridad Sancionadora se refiere al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión Europea, la República Argentina. También significa el Reino Unido, los Estados Unidos de América o cualquier otra autoridad o gobierno competente aplicable - en la medida en que sus Sanciones no entren en conflicto con las disposiciones legales de la Unión Europea o de la República Argentina.
Parte Sancionada significa cualquier persona, entidad u organismo designado por una Autoridad Sancionadora.
Sanciones significa cualquier tipo de embargos económicos, financieros y comerciales, disposiciones de congelación, prohibiciones y sanciones legales, reglamentarias y/o medidas restrictivas administradas, promulgadas o aplicadas por cualquier Autoridad Sancionadora.
 1. El Cliente garantiza a Röhlig Argentina S.R.L., sus derechohabientes y sucesores, que a la fecha de celebración del contrato y durante toda la duración del mismo la duración del contrato:
 - el Cliente, cualquier receptor, consignatario y/u otros intereses de carga no son una Parte Sancionada o (directa o indirectamente) controlados por una Parte Sancionada y
 - la ejecución del contrato, especialmente el transporte de la carga, no es una Actividad Sancionada
 - y la carga en sí, para la que se ofrece este presupuesto, no es un Bien Sancionado.
 2. Si en cualquier momento el Cliente incumple esta cláusula, Röhlig Argentina S.R.L., sus agentes y sucesores, podrán:
 - a su sola discreción, suspender el cumplimiento del contrato o resolverlo y/o reclamar los daños y perjuicios resultantes del incumplimiento; y/o
 - requerir que cualquier carga ya embarcada sea descargada (y a su exclusivo criterio) almacenada en cualquier lugar seguro de su elección (incluido el lugar de carga o el lugar de descarga previsto) por cuenta, cargo y riesgo del Cliente y/o reclamar daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

Röhlig Argentina S.R.L., sus agentes y sucesores, no serán responsables por ninguna pérdida o daño a la carga si ejerce sus derechos en virtud de la subcláusula 2.b) anterior, desde el momento de la descarga de la carga hasta el momento en que el Cliente haya subsanado su incumplimiento de la cláusula 2. Si Röhlig Argentina S.R.L., sus agentes y sucesores, rescinden el contrato de acuerdo con la subcláusula 2.a) anterior, cualquier responsabilidad de Röhlig Argentina S.R.L., sus agentes y sucesores, cesará con dicha rescisión sin responsabilidad alguna. En cualquier caso Röhlig Argentina S.R.L., sus agentes y sucesores, tendrán derecho a reclamar la remuneración acordada.

 3. Si en cumplimiento de la subcláusula 2.a) o 2.b) anterior se hace o se deja de hacer algo, ello no se considerará una desviación, sino que será el debido cumplimiento del contrato.
 4. El Cliente defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a Röhlig Argentina S.R.L., sus agentes y sucesores de y contra cualquier y todas las demandas interpuestas en su contra u otros daños, pérdidas, gastos o costos resultantes de dicho incumplimiento. Röhlig Argentina S.R.L., sus agentes y sucesores, no asumen ninguna obligación de emprender o ayudar al Cliente a remediar dicho incumplimiento.

- XI. Con respecto a los embarques de Carga Marítima cargados en, o descargados de, buques en todos los puertos de los Estados Unidos. La compañía aérea tiene la intención de celebrar acuerdos tarifarios negociados (NRA) con sus clientes, cuando proceda. Esta propuesta es una oferta para que usted entre en un Acuerdo de Tarifa Negociada (NRA) confidencial. Usted puede aceptar esta oferta (1) enviándonos un correo electrónico especificando el Número de Propuesta de Tarifa e indicando que acepta las tarifas; (2) firmando y enviándonos la Propuesta de Tarifa firmada; o (3) reservando o licitando la carga de acuerdo con esta oferta. Aviso: "LA RESERVA DE LA CARGA POR PARTE DEL EMBARCADOR DESPUÉS DE RECIBIR LOS TÉRMINOS DE ESTA NRA O DE ESTA MODIFICACIÓN DE LA NRA CONSTITUYE LA ACEPTACIÓN DE LAS TARIFAS Y TÉRMINOS DE ESTA NRA O DE ESTA MODIFICACIÓN DE LA NRA." Su aceptación cubrirá todos los envíos durante la vigencia de este Acuerdo, sujeto a cualquier modificación posterior que ambas partes acuerden
- XII. Donde no se haya acordado ningún convenio crediticio, se requiere que el pago de todos los cargos sea COD (Pago contra Entrega) o Pago Anticipado. Las únicas formas de pago aceptadas son mediante cheque de caja o giro postal.
- XIII. El mandante debe informar al expedidor de fletes y ajustarse, al momento de dar las instrucciones, a todas las normas relativas a la seguridad marítima (ej.: SOLAS – Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar) y deberá proveer instrucciones en el caso de marcas comerciales y derechos de propiedad industrial de terceros, como por ejemplo restricciones a licencias que surjan de la Titularidad del producto, como asimismo disposiciones estatutarias y restricciones oficiales que puedan causar problemas en el procedimiento de la orden.
- XIV. Todos los fletes y cargos adicionales conforme al contrato deberán ser abonados a Röhlig Argentina S.R.L., independientemente de la existencia de, o la presentación planificada de, una reclamación o cualquier otra razón ya sea por el cliente, el consignador o el consignatario, conforme a las condiciones estándar de negocio para Freight Forwarder (última versión). Todos los fletes y cargos deberán ser abonados a Röhlig Argentina S.R.L. incluso en el caso de que los bienes llegaran a destino con daños, demora y/o mermas.
- XV. Röhlig Argentina S.R.L. no será responsable de ninguna demora, de cualquier clase y cualquiera sea su duración, a menos que en la cotización se haya acordado una fecha específica de entrega. Tal fecha sólo será provista a solicitud específica del cliente. De no existir tal solicitud previa, todas las fechas de entrega provistas por Röhlig Argentina S.R.L. deben ser consideradas una indicación no vinculante de entrega esperada, sujeta a cambio sin previo aviso.
- XVI. Si cualquiera de las Partes retrasa o no cumple sus obligaciones en virtud del presente documento, esta Parte quedará excusada en la medida en que tal retraso o incumplimiento (a) se deba a un acontecimiento, suceso o condición que esté fuera de su control razonable y (b) no haya sido causado y/o contribuido por la culpa o negligencia de la Parte afectada. Esto incluirá Actos de fuerza mayor; inundaciones, tormentas de viento, desastres naturales; epidemias y pandemias (declaradas y no declaradas); incendios o explosiones no previsibles o evitables por parte de Röhlig Argentina S.R.L. guerras (declaradas o no declaradas), disturbios, disturbios civiles, sabotajes o actos de terroristas no previsibles o evitables por Röhlig Argentina S.R.L.; huelgas, cierres patronales, disturbios laborales; acciones de cualquier autoridad gubernamental (que más tarde se consideren inválidas); mandamientos u órdenes judiciales; o embargos. La parte afectada por un acontecimiento de fuerza mayor deberá, sin demora injustificada, notificar por escrito a la otra parte, explicando en detalle todos los detalles y la duración prevista del acontecimiento de fuerza mayor, y hará todo lo posible por remediar el retraso si es posible.
- XVII. El Cliente ha sido informado de que, en función de la respectiva legislación nacional, los datos del manifiesto del buque tales como, entre otros nombres del expedidor, destinatario, tipo de mercancía, peso, origen, destino, transportista, hora de llegada y horas de destino/tránsito pueden hacerse públicos en relación con el proceso de despacho de aduanas por o en nombre de las aduanas u otras autoridades. Asimismo el Cliente ha sido informado de su derecho a solicitar a las autoridades aduaneras la confidencialidad de los datos. El Cliente reconoce que Röhlig Argentina S.R.L. expresamente no será responsable por daños y perjuicios como consecuencia de la divulgación de dicha información sensible cuando sea efectuada por o en nombre de las autoridades públicas locales tales como las autoridades aduaneras.
- XVIII. Cualquier reclamación o litigio que surja en adelante o en relación con la presente estarán sujetos a la legislación Argentina y a la jurisdicción exclusiva de sus Tribunal Superior en Buenos Aires.
- XIX. Nuestras tarifas se calculan en base a lo que sea mayor entre el peso total o el peso efectivo del volumen total. Los cálculos del peso bruto estimado se basan en los más altos de los siguientes indicadores:
- | | |
|--------------------|--|
| Tipo de Transporte | Cálculo de volumen |
| Flete aéreo | 1 m ³ = 167 kg. |
| Flete oceánico | 1 m ³ = 1.000 kg (mínimo 1 m ³ o 1 tonelada) |
| Camión | 1 m ³ = 333 kg. |
- XX. Para más información acerca de nuestra política de privacidad de datos, puede visitar y consultar nuestra web: [Protección de Datos | Röhlig \(rohlig.com\)](https://rohlig.com)